ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE APOYO LOGISTICO	N°	030

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-064-2025.

"FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR."

San Martin, Cesar 28 de agosto de 2025.

Señor,
CRISTIAN DAVID ORTIZ SEQUEA
c.c. No. 1096245948 expedida en Barrancabermeja
Manzana Z casa 22 Barrio Villa Marcela
SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-064 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-064-2025.
OFERENTE	CRISTIAN DAVID ORTIZ SEQUEA
DIRECCION	Manzana Z casa 22 Barrio Villa Marcela
TELEFONO	3237962298
OBJETO	"FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR."
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.700.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.22.03 acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los Planes de Mejoramiento Institucional
CDP	0813-1 del 13 de agosto de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

	A) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	SUB TOTAL
1	Coordinador logístico	Und	1	$ 1.405.000	$ 1.405.000
2	Digitador (construcción de memorias escritas del evento)	Und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	Personal de logística	Und	3	$ 600.000	$ 1.800.000
4	Moderador: (Persona con amplia experiencia en radio, comunicación, presentación de eventos o afines)	Und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	Hidratación - Botella de Agua contenido neto 300 ml refrigerada en cabas con hielo.	Und	150	$ 1.500	$ 225.000
6	Refrigerio (pastel de pollo o croissant, sándwich, empanada de carne o pollo de 250 gr y una bebida fría)	Und	150	$ 8.000	$ 1.200.000
7	Alquiler equipo de sonido y video proyección (micrófonos, consola, dos amplificadores de salida de audio, computador, video beam, Debe tener operario.	Und	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
8	Decoración torre de globos, decoración mesa principal, con mantelería, incluye centro de mesa etc.)	Und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
9	ALMUERZO (Sopa - bandeja con una proteína 300 gramos (pollo - carne - cerdo) arroz - ensalada principio (verdura - pastas o grano) jugo - gaseosa o limonada)	Und	150	$ 28.000	$ 4.200.000
10	Camiseta tipo polo con logo de la administración municipal para Rectores, personal de apoyo y personal de la administración municipal.	Und	20	$ 50.000	$ 1.000.000
11	INSENTIVO PARA INSTITUCIONES: Televisor de 40 a 43 pulgadas, Smart Tv, Full HD, Conectividad Versátil, Control Remoto	Und	7	$ 2.200.000	$ 15.400.000
12	Café tipo tinto, y Snacks ilimitados para consumo en el evento	Glb	1	$ 600.000	$ 600.000
13	Identificaciones tipo escarapelas en impresión full color	Und	150	$ 7.800	$ 1.170.000
14	Agenda de 100 hojas mas lapicero (para los exponentes de los estrategias)	Und	150	$ 34.000	$ 5.100.000
15	Publicidad -Pendones de 2,00 cm x 1,00 cm con información alusiva al evento, (uno por cada experiencia)	Und	8	$ 300.000	$ 2.400.000
	TOTAL				**$ 39.700.000**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con

base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO